



**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2025**

La Junta Monetaria mediante resolución JM-165-2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2025, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 (Cifras en Quetzales)		
INSTITUCIONES		TOTAL ESTIMADO 2025
BANCOS DEL SISTEMA		
1	EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	9,111,812.45
2	BANCO DE LOS TRABAJADORES	37,997,313.87
3	BANCO INMOBILIARIO, S. A.	2,402,678.81
4	BANCO INDUSTRIAL, S. A.	142,088,026.44
5	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	99,912,904.06
6	BANCO INTERNACIONAL, S. A.	14,705,771.53
7	CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	2,932,827.56
8	VIVIBANCO, S. A.	675,446.91
9	BANCO PROMERICA, S. A.	28,475,381.07
10	BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	4,539,999.95
11	BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,882,647.73
12	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	42,700,119.57
13	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	40,336,580.01
14	BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	59,535,974.84
15	BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	2,658,581.83
16	BANCO INV, S. A.	859,467.10
17	BANCO CREDICORP, S. A.	1,321,017.11
18	BANCO NEXA, S. A.	622,150.60
SUBTOTAL		492,758,701.44
SOCIEDADES FINANCIERAS		
1	FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	298,326.76
2	FINANCIERA RURAL, S. A.	1,408,994.66
3	CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	129,390.69
4	FINANCIERA DE CAPITALS, S. A.	44,908.43
5	FINANCIERA SUMMA, S. A.	219,651.70
6	FINANCIERA PROGRESO, S. A.	212,155.79
7	FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	11,058.79
8	FINANCIERA MVA, S. A.	108,877.34
9	FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	2,045,902.73
10	FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	1,707,205.82
11	FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	61,893.06
SUBTOTAL		6,248,365.77
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO		
1	COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, S. A.	120,081.63
2	ALMACENES GENERALES, S. A.	112,547.77
3	ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	526,313.30
4	CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	257,236.82
5	ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	26,079.41
6	CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	207,509.15
7	ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	334,182.38
8	ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	142,513.36
9	ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	96,155.53
10	ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	15,000.00
11	ALMACENES Y SILOS, S. A.	787,251.81
12	ALMACENADORA TECÚN UMÁN, S. A.	15,000.00
13	ALMACENADORA PELICANO, S. A.	137,550.60
SUBTOTAL		2,777,421.76

ASEGURADORAS Y FHA		
1	DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	6,351,864.02
2	FICOHSA SEGUROS, S. A.	1,840,831.43
3	BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	1,293,850.56
4	SEGUROS G&T, S. A.	15,710,946.25
5	ASEGURADORA GENERAL, S. A.	8,066,847.13
6	ASEGURADORA CONFÍO, S. A.	1,256,223.17
7	ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	4,421,339.81
8	SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	10,471,301.57
9	ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,900,747.33
10	SEGUROS EL ROBLE, S. A.	27,214,348.22
11	ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	375,028.22
12	COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,104,617.74
13	MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	10,346,816.72
14	SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	6,736,417.02
15	ASEGURADORA RURAL, S. A.	8,686,078.10
16	ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	3,375,240.26
17	PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	5,110,647.10
18	DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	474,384.98
19	AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	38,617.40
20	ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	631,478.28
21	ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	38,617.40
22	FIANZAS EL ROBLE, S. A.	267,531.49
23	SEGUROS PRIVANZA, S. A.	434,635.25
24	SEGUROS CONFIANZA, S. A.	60,089.81
25	ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	76,296.10
26	AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	38,617.40
27	BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,216,160.55
28	INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	2,457,150.17
SUBTOTAL		121,996,723.48
CASAS DE CAMBIO		
1	LAFISE GUATEMALA, S. A.	297,910.21
2	MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	328,946.23
3	SERVIMICOPE, S. A.	57,981.09
SUBTOTAL		684,837.53
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS		
1	CONTÉCNICA, S. A.	4,396,465.37
2	MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3	AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4	ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	62,644.04
5	BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	30,259.20
6	CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,815,275.23
7	CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
8	ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
9	G&T CONTICREDIT, S. A.	650,677.57
10	INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
11	INTERCONSUMO, S. A.	247,023.08
12	TARJETAS PROMERICA, S. A.	62,980.98
13	CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL		8,355,325.47
ENTIDADES DE MICROFINANZAS		
1	MICROFINANCIERA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPRESARIAL, S. A.	54,958.14
SUBTOTAL		54,958.14
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS		632,876,333.59
OTROS INGRESOS		
1	APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2	MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
SUBTOTAL		850,000.00
BANCA CENTRAL		
1	BANCO DE GUATEMALA	256,373,666.41
SUBTOTAL		256,373,666.41
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		890,100,000.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 (Cifras en Quetzales)		
CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2025
TOTAL DE PRESUPUESTO		890,100,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	703,795,000.00
01100	Personal Permanente	244,684,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	172,311,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	3,018,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	40,113,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	69,869,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	96,534,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	77,226,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	140,316,000.00
11100	Energía Eléctrica	2,201,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	5,850,000.00
11400	Correos y Telégrafos	67,000.00
12100	Divulgación e Información	3,034,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	201,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	2,000,000.00
13300	Viáticos en el Interior	487,000.00
14300	Almacenaje de Información	4,000,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	20,908,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	275,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	22,277,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	30,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	26,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	21,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	1,123,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	806,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	4,925,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	13,965,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	1,975,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	240,000.00
18300	Servicios Jurídicos	7,171,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	90,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	18,359,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	8,545,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	8,800,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	64,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	11,104,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	970,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	802,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,469,000.00
21100	Alimentos para Personas	1,176,000.00
23300	Uniformes	214,000.00
24100	Papel para Escritorio	60,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	456,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	55,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	890,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	605,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	430,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	55,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	23,000.00
29100	Útiles de Oficina	304,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	180,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	65,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	956,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	22,321,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	3,310,000.00
32300	Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	8,000.00
32400	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	110,000.00
32500	Equipo de Transporte	2,485,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	254,000.00
32800	Equipo de Cómputo	15,267,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	852,000.00
34100	Equipo de Seguridad	35,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,099,000.00
41100	Ayuda para Funerales	324,000.00

41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	3,500,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	8,312,000.00
41700	Becas de Estudios en el Exterior	1,500,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	273,000.00
42900	Otras Prestaciones	3,000,000.00
47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	990,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	200,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2025

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable. Cuando se contraten obras, servicios o suministros cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes, hasta su terminación.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Leasing y la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de

Ingresos y Egresos que fueran necesarias por ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial; las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora; e, ingresos por subasta pública.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

(311890-2)-6-enero

Adquiere nuestra

Colección infantil

Visítanos en: 18 calle 6-72, zona 1.

COLECCIÓN LITERATURA

Obras de narrativa, poesía y teatro de los clásicos de la literatura guatemalteca.

Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

Comunícate al PBX: 1590 ext. 112 y 613 para más información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1